CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**No.SSC-108-2026 BPIN 2024251260062** - APOYO A LAS ACCIONES PARA PROMOVER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA PRESERVACION DE LA PAZ Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA
	Sector:	45. Gobierno Territorial
	Meta de resultado:	Garantizar el funcionamiento anual de 1 Fondo de Seguridad Territorial (FONSET)
	Programa:	14. Cajicá con Gobernanza
	Meta de producto:	Garantizar el funcionamiento anual de 1 Fondo de Seguridad Territorial (FONSET)
	Numero meta del producto:	286
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	09 DE SEPTIEMBRE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JUAN CARLOS BUITRAGO RAMIREZ	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER		
6. Descripción de la necesidad:	Que con fecha 23 de diciembre del 2025, el Municipio de Cajicá suscribió Contrato de Suministro Nº CPS-796-2025, con MULTISERVICIOS MILIGI SAS con NIT N° 900.692.307-9, Representada Legalmente por GINNET FERNANDA LOVERA LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 39.804.999 expedida en Cajicá, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($698.000.000) a monto agotable, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 27 de diciembre de 2025, fecha en que se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación del contrato el 31 mayo 2025, de acuerdo a la aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras mediante el Acuerdo 23 del 01 de octubre 2025 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*. Que el 02 de junio de 2026 se realizo la prorroga N° 001 al contrato 796-2026, por el término de DOS (2) MESES, quedando con nueva fecha de terminación para el día 30 de julio de 2026. Que el 30 de Julio de 2026, se realizó prórroga No. 002 al contrato 796-2025, por el término de UN (01) MES Y ONCE (11) DIAS CALENDARIO. Que el contrato 796-2025, se encuentra vigente a la fecha.	

	Que la Secretaria de Seguridad y Convivencia como supervisora del contrato de Suministro 796-2025, y dada la necesidad de continuar con la formulación, ejecución y coordinación de políticas y programas relacionados con la convivencia ciudadana, mediante la conservación del orden público, misión altamente preventiva y resguardadora de la seguridad y la tranquilidad de los habitantes del Municipio; surge la imperiosa necesidad de prorrogar y adicionar el contrato de suministro de alimentación para continuar garantizando el suministro de alimentación parcial a los diferentes grupos uniformados que prestan sus servicios y apoyo en el Municipio de Cajicá. Vale la pena indicar que en el mes de octubre se espera la llegada de refuerzos del cuerpo de la Policía de Cajicá, como apoyo a la celebración del día del niño y en otros eventos públicos en los que el municipio contara con el apoyo de un mayor número de uniformados por lo que la Administración pretende brindar en la medida de lo posible su apoyo parcial suministrando parte de la alimentación de la fuerza pública hasta el mes de diciembre de 2026. Que mediante acta de Comité de Orden Público fecha 23 de julio de 2026, se aprobó la adición del contrato 796-2026. Que el Decreto Municipal 343 de 2026, de fecha 02 de septiembre de 2026, *"Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 020 de 2026 al presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.."*, beneficiando a la Secretaria de Seguridad con la adición de recursos al rubro *R.F. CONTRIBUCION CONTRATO DE OBRA PUBLICA,* que corresponde a los recursos FONSET, que deben ser destinados a este tipo de actividades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 399 de 2011 *"Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades territoriales…".* Así las cosas, la Administración cuenta para la adición y prorroga del contrato 796 de 2025, con la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00), con los que se podría garantizar alimentación parcial a los uniformados hasta el 31 de diciembre de 2026. Que para la adición del contrato mencionado la Administración cuenta con el Certificado de Disponibilidad numero 2026002296, de fecha 09 de septiembre de 2026, por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) M/CTE. Que con esta prórroga y adición no se afecta la esencia misma del contrato de Suministro CPS-796-2025. Que la realización de la prórroga y adición es necesaria, viable, y está dentro del plazo contractual, teniendo en cuenta que con ella no se causa agravio alguno a la entidad o desequilibrio económico al conveniente, según las consideraciones que anteceden.
7. Descripción del objeto	
7.1. Descripción de la Adición y prorroga	**ADICION 001 PRORROGA 003** AL CONTRATO DE SUMINISTRO 796-2025, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, **siendo la fecha final de terminación del contrato el día 31 de diciembre de 2026.**

7.2. Clausulas objeto de modificación.	Con esta prórroga la cláusula quedara asi: NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato de prestación de servicios al que se refiere el presente anexo deberá ejecutarse sin superar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($768.000.000.00) M/CTE,** POR MONTO AGOTABLE DE ACUERDO A LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista, se pagará de la siguiente manera: El Municipio efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, mediante pagos parciales de la siguiente manera: Pagos parciales hasta agotar el presupuesto, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor y según los valores unitarios ofertados por el contratista, previa verificación de recibo a satisfacción. Para realizar el pago se requiere hacer entrega de: Por parte del Contratista: 1. Factura en la cual se incluya el detalle de los servicios prestados, valor unitario, IVA discriminado si aplica y valor total. La factura debe cumplir con los requisitos legales para su trámite y pago. 2. Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral 3. Informe de actividades detallado, que deberá contener como mínimo el número y fechas de las raciones entregadas. 4. Documento entrada almacén (bienes consumibles) 5. Copia del RUT para el primer pago 6. Certificación bancaria para el primer pago Por parte del Supervisor: - Informe de Supervisión - Certificación de recibido a satisfacción - Acta de pago; y para el último pago acta de recibo final y terminación. - Verificación de pago del Sistema de Seguridad Social Integral Además, el último pago se realizará previa suscripción del acta de liquidación y paz y salvo de pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos por parte del personal a cargo del Contratista. Los impuestos como IVA e impuesto al consumo y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia al momento de realizar el pago. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Asimismo, se harán los descuentos establecidos en el Estatuto Tributario del Municipio. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC. NOTA: Será responsabilidad del supervisor o supervisores llevar un estricto control del consumo de la fuente presupuestal de acuerdo con el valor de las raciones servidas en caliente y complementos alimentarios, así como de la cantidad de entregas a domicilio efectivamente entregados en el mes, con base en los valores unitarios pactados y según las cantidades entregadas. PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, y con la actividad objeto del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: imputación presupuestal:
Este presupuesto es el aprobado mediante los certificados de disponibilidad presupuestal números 2025002089, 2025002090 de fecha 1709/2025 y 2026000028 de fecha 02/01/2026 y 2026002296, del 09/09/2026:

CDP No. 2025002089

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP
2.3.5.4501057-2024251260062-2.3.2.02.02.008-286-1.2.3.2.06	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA/ garantizar el funcionamiento anual de 1 fondo de seguridad territorial FONSET/ADMINISTRACION CENTRAL – servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica	$13.856.690
2.3.5.4501057-2024251260062-2.3.2.02.02.008-286-1.2.3.2.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS/ garantizar el funcionamiento anual de 1 fondo de seguridad territorial FONSET/ADMINISTRACION CENTRAL – servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica	$2.305.125
2.3.5.4501057-2024251260062-2.3.2.02.02.008-286 – 1.3.3.4.01	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA/ garantizar el funcionamiento anual de 1 fondo de seguridad territorial FONSET/ADMINISTRACION CENTRAL – servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica	$237.180.065.64

CDP No. 2025002090

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP
2.3.5.4501057-2024251260062-2.3.2.02.02.008-286-1.2.3.2.09	R.B DE CONTRIBUCIONES/FONDO DE SEGURIDAD/ garantizar el funcionamiento anual de 1 fondo de seguridad territorial FONSET/ADMINISTRACION CENTRAL – servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica	$4.847.848.40
2.3.5.4501057-2024251260062-2.3.2.02.02.008-286 – 1.3.3.4.01	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA/ garantizar el funcionamiento anual de 1 fondo de seguridad territorial FONSET/ADMINISTRACION CENTRAL – servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica	$3.560.271.60

CDP No. 2026000028

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP

	2.3.5.4501057-2024251260062-2.3.2.02.02.008-286-1.2.3.2.09	R.B DE CONTRIBUCIONES/FONDO DE SEGURIDAD/ garantizar el funcionamiento anual de 1 fondo de seguridad territorial FONSET/ADMINISTRACION CENTRAL – servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica	$4.847.848.40
	2.3.5.4501057-2024251260062-2.3.2.02.02.008-286 – 1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/ garantizar el funcionamiento anual de 1 fondo de seguridad territorial FONSET/ADMINISTRACION CENTRAL – servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica/ INGRESOS CORRIENTES DELIBRE DESTINACION	$436.249.999.36

CDP No. 2026002296 de fecha 09/09/2026			
RUBRO / FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR ADICIÓN**
2.3.5.4501057-2024251260062-2.3.2.02.02.008-286-1.2.3.2.06	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$70.000.000	$70.000.000

7.3. Plazo adicional	**PLAZO DE EJECUCION INICIAL:** CINCO (5) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO **PRORROGA 1:** DOS (2) MESES **PRORROGA 2:** UN (01) MES Y ONCE (11) DIAS CALENDARIO **PRORROGA 3:** TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO. **PLAZO DE EJECUCION FINAL:** DOCE (12) MESES Y SEIS (6) DIAS CALENDARIO
7.4. Valor adicional	**VALOR INICIAL: $698.000.000.00** **ADICION 1: $70.000.000.00** **VALOR FINAL: $768.000.00**
7.5. Fundamentos jurídicos de la adición y/o prorroga:	Teniendo en cuenta que la contratación estatal es un mecanismo e instrumento eficiente para proveer bienes, servicios u obras, requeridos para el desarrollo de acciones que permitan el cumplimento y la sostenibilidad de los fines y metas de interés público de carácter constitucional y legal a cargo de la entidad estatal; el Municipio de Cajicá desde la estructuración y planeación del presente contrato planteó una necesidad de interés general, digna de ser satisfecha a través de la Contratación pública, debidamente enmarcada en metas Medibles de los instrumentos de planificación vigente. Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley; Así lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, a propósito de la

	necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo, señaló: "*... se pone de presente la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo de ejecución, sin que en ningún momento ello pueda suplirse por la conducta de las partes, con mayor razón del comportamiento unilateral de una de ellas [1]*". *Por consiguiente, en cuanto a la "ratione temporis" para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este criterio, solo sería viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal, entendido por la Sección Tercera como la vigencia del plazo para la ejecución del contrato.*[2] *[1] Cfr. Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de julio de 2014. Exp. 21184.* *[2]Cfr. Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2006. Exp.*
7.6. Valor Estimado de la adición, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor total de la adición corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) M/CTE.** Para soportar el valor a adicionar la Secretaría de Hacienda expidió los certificados de disponibilidad que se describe a continuación:

CDP No. 2026002296 de fecha 09/09/2026			
RUBRO / FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR ADICIÓN**
2.3.5.4501057-2024251260062-2.3.2.02.02.008-286-1.2.3.2.06	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$70.000.000	$70.000.000

El NUEVO valor total del contrato corresponde a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($768.000.000.00) M/CTE.**

9. Forma de pago y requisitos:	EL INICIALMENTE ESTABLECIDO
10. Modificación de las garantías:	El contratista se obliga a ***ampliar*** los amparos contenidos en la Garantía en los términos contemplados en la presente prorroga, en la forma aquí adicionados, allegando a los supervisores del contrato el correspondiente certificado, para que sea aprobada la póliza.

Firmas autorizadas:

JUAN CARLOS BUITRAGO RAMIREZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Elaboró: Luz Adriana Pardo Burbano – Profesional U – SSC (E)
Revisó y Aprobó: Juan Carlos Buitrago Ramírez – Secretario de Seguridad y Convivencia